

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2017 00626 00
Demandante: FREDY EDUARDO BARRETO BEJARANO.
Demandado: LUZ HELENA RODRÍGUEZ BELTRÁN Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-PREVIO a resolver sobre el poder otorgado por la demandada,² se requiere al abogado Oscar Muñoz Paez para que aporte el paz y salvo del togado que venía fungiendo como apoderado de la demandada Luz Helena Rodríguez Beltrán, a fin de no incurrir en una falta disciplinaria (art 76 C.G.P., num 2º art 36 Ley 1123 de 2007)

2.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem* al abogado **WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA**.

3.-DESIGNAR como curador *ad litem* de las personas indeterminadas al abogado **CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ CHINCHILLA**, c.c. 79.757.766 de Bogotá y T.P. No. 112.735 C.S.J., quien puede ser localizado en la Calle 100 No. 8 a -55 Torre C oficina 410 de esta ciudad, o en el correo electrónico carlosrodriguezabogado@hotmail.com ³ o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 84 exp dig.

² Dto pdf 80 ibídem

³ Datos extraídos del proceso 2023-01153 -00

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f5ca025f14564d582cacdee9c5e3c8c234affe8aaba8f358f2871c63d77821**

Documento generado en 29/02/2024 11:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>